

<https://info.nodo50.org/La-marana-de-un-crimen-de-Estado.html>



La maraña de un crimen de Estado

- Noticias - Noticias Destacadas -



Fecha de publicación en línea: Jueves 7 de marzo de 2019

Copyright © Nodo50 - Todos derechos reservados

La noticia ha saltado a los medios. Gracias a la ayuda de distintos grupos parlamentarios, la asociación Sanfermines-78: gogoan!, ha conseguido rescatar del Archivo del Congreso el Informe elaborado por el Ministerio de Interior relativo a la criminal intervención policial.

Sanfermines-1978: el informe Martín Villa.

El citado Informe, entregado en su día a los grupos parlamentarios del Congreso, fue debatido públicamente en su Comisión de Interior el 19 de julio de ese mismo año. Se trata de un Informe elaborado “en caliente”, compuesto a su vez por tres informes distintos, suscritos por el General Inspector de la Policía, Sr. Dionisio Bartrech, de 11 de julio de 1978, el Gobernador Civil de Navarra, Sr. Ignacio Llano, de 12 de julio y el Subdirector General de la Policía, Sr. José Sainz, designado al efecto por el ministro Martín Villa para informar sobre lo sucedido, de fecha 14 de julio.

Junto a ellos aparecían más Informes, referidos éstos a los sucesos de Donostia, donde en una manifestación en solidaridad con Iruñea realizada el 11 de julio, un joven, Joseba Barandiarán, sería asesinado por disparos policiales, y de Rentería, localidad que sufrió aquellos mismos días por idénticas razones asalto y barbarie policial. Todos estos otros informes han sido remitidos por Sanfermines-78: gogoan! a los Ayuntamientos de Rentería y Donostia, así como a los familiares de Joseba Barandiaran, a fin de que sean éstos quienes decidan libremente lo que a ellos afecta.

INFORME SOBRE SANFERMINES: VALORACIÓN GENERAL

Digamos en primer lugar que se trata de un Informe realizado por la propia Policía y el Ministerio del Interior; es decir, es un informe “de parte”, no elaborado por persona o institución independiente alguna. El principal objetivo perseguido es así intentar eximir a los responsables policiales de aquellos hechos de todo tipo de responsabilidad criminal, sin importar para ello realizar afirmar las más burdas y falsas afirmaciones.

Los Informes buscan así, con carácter general, reconducir todo a la existencia de posibles negligencias y responsabilidades de carácter únicamente disciplinario, que no penal. A fin de cuentas, el guión del Informe se asienta en lo afirmado por el entonces ministro de Interior, Martín Villa, el día 9 de julio, a las pocas horas de suceder aquella masacre: “Lo nuestro son errores. Lo de ellos, crímenes”. Sin embargo, y quizás por ser un informe laborado “en caliente” por tres personas distintas, lo cierto es que son numerosas e importantes las afirmaciones sobre lo ocurrido que contradicen frontalmente lo que después ha sido la verdad oficial y judicial sobre aquellos hechos.

Digamos por último que la documentación lograda es tan solo una parte de la existente sobre estos sucesos. A solicitud de Sanfermines-78: gogoan! el Parlamento de Navarra y el Ayuntamiento de Iruñea han solicitado hace ya un año a los gobiernos de Rajoy y Sánchez la desclasificación de diecisiete documentos más, sin que se haya recibido aún respuesta alguna por parte del Gobierno, ni siquiera la de dignarse enviar el acuse de recibo de las peticiones formuladas. En cualquier caso, no nos aburrirán. Seguiremos insistiendo y al final, tal como ha sucedido con el presente Informe, terminaremos consiguiéndolos. Que nadie lo dude.

UN INFORME ENVUELTO EN UN MANTO DE SILENCIO

En la tramitación de los sumarios abiertos por los sucesos de sanfermines (todos ellos fueron archivados finalmente

sin que ningún policía fuera siquiera procesado ni sentado en el banquillo, pues no llegó a haber juicio alguno), tanto el Juez de Instrucción como el propio Tribunal Supremo requirieron al presidente del Congreso la remisión del citado Informe al Juzgado. Sin embargo, el silencio fue la respuesta a la petición. A pesar de su importancia, nunca fue aportado a los sumarios abiertos.

Por su parte, en esa misma sesión del Congreso de 19 de julio, se adoptó por unanimidad una resolución en “exigencia de la máxima claridad en la información sobre los hechos ocurridos y responsabilidades derivadas de ellos...”, pero nunca se ha sabido en el Congreso y sus grupos de nada relacionado con lo anterior. Más silencio.

Finalmente, durante el pasado año, a petición de Sanfermines-78: gogoan!, distintos grupos parlamentarios reclamaron el citado Informe, primero al Gobierno de Rajoy y después al Sánchez,. La respuesta, en ambos casos fue idéntica: “no consta la existencia del informe solicitado”. No importó a ambos Gobiernos negar así la existencia de algo cuyo debate ocupó en el Diario de Sesiones del Congreso más de 40 páginas.

Desvergüenza sin límites de dos Gobiernos prepotentes y cómplices para con la impunidad que ha cubierto estos sucesos.

ENTREMOS EN HARINA: EL ACTA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL 1 DE JULIO DE 1978

El día 1 de julio de 1979 se reunió la Junta de Orden Público de Navarra con el objetivo de “fijar las normas generales de actuación con motivo de las próximas fiestas de San Fermín”. A la citada reunión acudieron Ignacio Llano, Gobernador Civil de Navarra, Miguel Rubio, Comisario Jefe de Policía, Fernando Ávila, comandante Jefe de la Policía Armada y Lino Bailo, teniente coronel de la Guardia Civil.

En la reunión se acordó expresamente que las directrices de actuación de las Fuerzas de Policía durante los sanfermines “deben ser de máxima prudencia”. No solo eso, sino que en el Informe del Gobernador Civil, éste hace referencia a que “se descartó la entrada de la Policía Armada en la plaza de toros... y no hubo ninguna oposición al respecto”.

Por último, en el Acta se señala además la petición de “una compañía de reserva de la Policía Armada” (guarnición de Logroño), a sumar a la de Pamplona, “con finalidad de reserva y sin intervención, en principio, de ningún tipo”. Es decir, su función sería la de reforzar las fuerzas policiales locales, habida cuenta que la población de Pamplona se multiplica durante esas fiestas, pero no para realizar en principio actuación de tipo alguno.

LA POLICÍA ENTRA EN LA PLAZA: VIOLENCIA CRIMINAL INDISCRIMINADA

Al finalizar la corrida del día 8 un par de docenas de jóvenes bajan al ruedo con una pancarta en la que se lee: “Amnistía total. Presoak kalera! San Fermín sin presos!. Hay gente que protesta, otros aplauden. Al pasar frente al tendido 3, alguien les arroja algún objeto, lo que hace que algunos de estos jóvenes asciendan al tendido, donde comienza una discusión y un pelea entre unos y otros. Sobre esto, el Gobernador civil, cercano al tendido 3, afirma que estos incidentes duraron tan solo “breves momentos”.

Cuanto este altercado había ya finalizado, varias decenas de policías de la guarnición de Pamplona entran por el callejón de la plaza golpeando y disparando desde el primer momento. La carga la ha ordenado el Comisario Rubio, que es quien la anima, encabeza y dirige. Citamos de nuevo al Gobernador Civil: “Segundos después de la entrada de la P.A. algunos de sus números dispararon botes de humo”. Pronto aparecen pistolas en manos de agentes de

policía, oficiales y el propio comandante Ávila.

La razón oficial para la entrada es que la Policía entró para disolver la pelea del tendido 3. Sin embargo, como evidencian las fotografías que recoge el propio Informe, los policías no se dirigen a este tendido, sino a todos por igual. La carga es en abanico e indiscriminada contra los varios cientos de personas que entonces ocupan el ruedo. También se dispara contra la gente que está en los tendidos, en especial contra aquellos en los que se encuentran las Peñas Sanfermineras.

La policía no entra tan solo por el callejón. Tras un momento en que se retiran quienes habían dado la primera carga, entran desde el extremo opuesto de la plaza la Compañía Especial de Reserva de Logroño que allí estaba preparada (¿qué hacía allí si se había acordado en la Junta de Orden Público que su función era la de reforzar, no la de intervenir?). Su carga es más salvaje que la primera. El ambiente en la plaza –humo, gases,...- se vuelve irrespirable y peligroso. Hay ya numerosos heridos, algunos de bala.

HABLA EL GENERAL INSPECTOR DE LA POLICÍA, SR. BARTRECH

El Informe del General Inspector de la Policía, Sr. Bartrech, no es un informe cualquiera. No solo por el rango de su autor, sino por su contenido. Suscrito a las 14,00 horas del día 11 de julio afirma ha sido realizado tras contrastar las siguientes fuentes: la propia información gubernativa hasta entonces existente (expte. 217/78), contactos con miembros de la policía, conversaciones con el Gobernador Civil, Comisario-Jefe y miembros del Cuerpo General de Policía de Pamplona, así como con miembros de la carrera judicial y fiscal y, finalmente, testigos civiles cualificados.

El general Bartrech no duda en calificar la intervención policial como un auténtico disparate: “La orden del Comisario-Jefe disponiendo la entrada en la plaza de toros de la Fuerza Pública, cualquiera que fuera la versión de la misma, es a todas luces inadecuada; no solo desde el punto de vista policial, sino desde el más elemental sentido común. El introducir 30 hombres, en lugar cerrado, con numeroso público -18.000 personas- que había de preverse con seguridad reaccionaría en contra, es una temeridad”. No solo eso, sino que prosigue diciendo: “El Comandante Ávila al recibir la orden del Comisario ... debía de hacerle los reparos pertinentes, puesto que la ejecución material del servicio era de la competencia del Jefe de la Fuerza, o bien negarse a cumplir el requerimiento...”.

En resumen, las órdenes de entrada en la plaza, que según el Gobernador Civil “fueron dadas sin consulta previa a mi Autoridad” no solo contravinieron frontalmente lo acordado en la reunión de la Junta Provincial de Orden Público sino que fueron también un completo despropósito tanto desde un punto policial como desde el más elemental sentido común. Y frente a esta orden descabellada, el comandante Ávila de la Policía, que pudo no solo poner reparos a la orden, sino incluso negarse a cumplirla, dio curso a la misma e incluso penetra también en la plaza pistola en mano.

Todos estos hechos, unidos a la constatación de que los dos contingentes de policía se hallaban agrupados y cercanos al callejón de la plaza y su patio de caballos antes incluso de que terminara la corrida, muestran la evidencia de que, al margen de como se desarrollaron los hechos en concreto, la intervención policial fue premeditada y preparada con anterioridad, siendo los principales responsables de ella el Comisario Rubio y el comandante Avila, amén de las responsabilidades personales directas correspondieron a los dos capitanes y tenientes que participaron en la intervención y cargas policiales.

“DISPARAR CON TODAS VUESTRAS ENERGÍAS. NO OS IMPORTE MATAR”

Ya se ha señalado al principio que uno de los objetivos principales de los tres informes es el de eximir la actuación policial de todo tipo de responsabilidad criminal y reconducir todo, a lo más, al ámbito disciplinario interno de la

propia policía: traslados, destituciones, sanciones....

Quien mejor expresa esta intención de difuminarlo todo –en el supuesto que lo por él afirmado merezca esta expresión- es el Informe del Subdirector General de la Policía, Sr. Sáinz, enviado expresamente por el ministro Martín Villa para redactar un informe sobre los hechos. En éste se afirma así que “.. todo fue el lamentable producto de una desacertada interpretación de indicaciones, o bien de una errónea transmisión de órdenes y/o de defectos en la canalización de la decisión operativa, con clara influencia del ambiente de tensión que imperaba”. ¿Alguien entiende algo de lo señalado por el sr. Subdirector General de la Policía?

Digamos en cualquier caso que el Sr. Sainz era un antiguo miembro de la Brigada Político Social de la Policía franquista, quien a su paso por Bilbao como Jefe Superior de Policía a comienzos de los setenta había sido denunciado repetidamente como torturador. Es decir, un currículum un tanto sospechoso como para dar credibilidad a su buena fe y diligencia.

En este intento de negar la mayor, tanto el informe de Bartrech como el de Sainz afirman con total desfachatez que los 134 disparos policiales contabilizados “fueron hechos al aire”. Algo contradicho por el hecho de que todos los heridos por arma de fuego lo fueron en el ruedo, en los tendidos de la plaza y a pie de calle, y porque muchos de los impactos de bala hallados al día siguiente en distintas calles de Iruñea (comercios, mobiliario urbano,...) estaban a una altura de entre 1 y 3 metros.

Por otro lado, según el Informe del General Inspector, Sr. Bartrech, el uso de pistolas estuvo “justificado en el pleno sentido jurídico de esta palabra”, habida cuenta las agresiones padecidas por los agentes: piedras, botellas,... Sin embargo, el día 9 de julio, un día después de la agresión criminal, cuando ya se sabía de la existencia de un muerto por disparo de bala y de varios heridos, se pudo grabar de la emisora policial las siguientes órdenes: “Disparar con todas las energías. No os importe matar”. Evidentemente, la licencia dada no era para disparar al aire ni responder a agresiones, sino para matar alevosamente, es decir, para asesinar.

Porque tal como en aquellos días afirmaron la Comisión Investigadora de la Ciudad de Pamplona (Ayuntamiento de Pamplona, partidos políticos, sindicatos, Peñas Sanfermineras, colectivos vecinales y sociales) y la impulsada por la Comisión de Peñas, la agresión policial padecida por la población de Iruñea en aquellos sanfermines no fue en modo alguno casual, sino premeditada, siendo responsable político de la misma el entonces gobierno de UCD y, en particular, su ministro del Interior, de quien entonces se pidió su dimisión inmediata.

EL ASESINATO DE GERMÁN RODRIGUEZ

Algo parecido sucedió con la muerte en la calle, tras la corrida, de Germán Rodríguez, joven militante de la LKI. Los informes afirman que en el lugar y hora en que Germán recibió de frente un disparo en la cabeza no existía allí fuerza policial alguna. No solo eso, sino que tampoco a ninguna otra hora fue disparada munición real alguna en ese sitio.

Los Informes describen con detalle seis lugares y horas en los que la Policía disparó munición real. Tres de ellos fueron entre las 21,00 horas y las 21,15, es decir, en tan solo 15 minutos se hicieron 90 disparos. En otros dos más, entre las 0,00 horas y las 0,30 horas del día 9, se realizaron 34 disparos. Por último, a las 3,00 horas, en otro lugar fueron hechos 6 disparos. Pues bien, resulta sorprendente comprobar que precisamente en las cercanías de la hora en la que Germán fue herido -22,00 horas- no fuera realizado disparo de bala alguno en ningún lugar. ¿Casualidades de la vida o tergiversación flagrante de los hechos?

Sin embargo, varias personas que se encontraban junto a Germán, en los alrededores, o presenciando los hechos

desde ventanas y balcones próximos, afirmaron lo contrario. En sus testimonios señalaron que varios policías avanzaron por la calle a esa hora disparando con un fusil cetme y varias pistolas en dirección al lugar en que se encontraba Germán y otros jóvenes, recargando sus armas en alguna ocasión, pues el tiroteo duró varios minutos.

Al día siguiente, en el lugar donde asesinaron a Germán fueron hallados más de treinta impactos de bala en una farmacia, una caja de ahorros, una farola, un automóvil... La mayoría de ellos se encontraban a una altura que oscilaba entre los 0,90m. y los 2,50m. Así pues, ¿quién puede tragarse la versión oficial de que allí no hubo a esa hora fuerza policial alguna y que los impactos encontrados pudieron ser hechos por alguien que no fuera miembro de la Policía?

¿Y AHORA QUE?

Por todo lo que se ha señalado hasta ahora, la documentación lograda ha sido de gran importancia para Sanfermines-78: gogoan!. No porque hasta la fecha tuviera duda alguna de que la agresión policial padecida durante los sanfermines de 1978 tuvo un carácter claramente criminal y que la muerte de Germán Rodríguez fue un asesinato, sino porque viene a reforzar precisamente estas afirmaciones.

En esta dirección, el primer paso que vamos a dar va a ser solicitar la ampliación de la querrela criminal interpuesta el pasado 22 de enero por nuestra asociación, familiares de Germán Rodríguez y varias personas más heridas en aquellos sucesos, aportando a la misma el Informe tantas veces reclamado, negado y silenciado... y finalmente conseguido.

El segundo, interponer acciones penales al amparo de lo dispuesto en el artículo 413 del Código Penal que regula el delito de destrucción, sustracción o inutilización de documentos públicos, pues entendemos que la negativa reiterada del Ministerio del Interior a aportar este Informe y la negación, incluso, de su existencia, es acreedora de esta consideración.

En tercer lugar, personarnos como querellantes en el proceso seguido en Buenos Aires por los crímenes del franquismo (querrela argentina), por entender que los sucesos de sanfermines de 1978 se enmarcan en el contexto de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo durante sus 40 años de existencia y, en especial, en el de la violencia criminal que acompañó el proceso de Transición de los años setenta, cuyo objetivo fue forzar a las fuerzas políticas, sindicales y sociales a aceptar los límites de la reforma franquista.

Y por último, seguir impulsando la iniciativa "Juicio a Martín Villa" en la que estamos participando distintas asociaciones de memoria histórica y colectivos sociales de Euskal Herria, Galiza, Madrid, Catalunya, Andalucía, País Valencia, Illes Balears..., a fin de poder sentar en el banquillo a quien fue uno de los principales responsables de la represión franquista durante esa Transición a la que antes nos hemos referido.